



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de menor cuantía.
Actuación:	Admisorio.
Radicado:	086344089001-2021-00036-00.
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Huber Alberto Ciro Escobar.

Informando que se encuentra pendiente decidir sobre solicitud de aclaración. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, mayo 26 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial, solicita el demandante aclaración sobre el monto que corresponde a la liquidación de intereses corrientes, al respecto, se accede a la aclaración en desarrollo de lo establecido en el artículo 285 del CGP, en el sentido que el monto se determinará una vez sea presentada la liquidación del crédito, dentro de las oportunidades procesales establecidas en la ley procesal vigente, adicionalmente, a fin de establecer el pago que se realice dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la demanda, el demandado ha de liquidar la suma correspondiente, con las tarifas indicadas en el mandamiento de pago ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**4cb1389689842d49412ca2d4e99423c2a200c26dd44985576686e99792d22eb
9**

Documento generado en 26/05/2021 05:03:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**